



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A LOS PROGRAMAS
ENTRE EL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

En la comuna de Talca, a 09 de marzo de 2026, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional(s) doña **Silvia Martínez Muñoz**, ambos con domicilio en 5 Norte 4 Oriente 1107, por una parte; y por la otra la, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.110.300-5 representada por su Alcalde/sa **Fernando Enrique Alcántara Barrios**, ambos domiciliados en Plaza de Armas S/N, comuna de CUREPTO, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social, a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género" y que, para el desarrollo de lo anterior, requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados. De esta manera, se genera una red local que apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que, el FOSIS mantiene el principio de *accesibilidad a los programas*, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a las personas para que accedan de manera informada y oportuna a la oferta programática del FOSIS. En virtud de lo anterior, el Sistema de Selección por Postulación, en adelante "SPP" o "El Sistema", constituye el mecanismo para que las personas naturales puedan postular de manera transparente y equitativa a la oferta programática del FOSIS de los programas de Emprendimiento y Empleabilidad a implementarse en las comunas durante el presente año.
- 4.- Que, dicha postulación se entiende voluntaria por parte de las personas y se realizará en lugares, fechas y horas definidas por FOSIS.

Se acuerda el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la postulación a través del Sistema de Selección por Postulación, en adelante e indistintamente "el Sistema", en la comuna de CUREPTO, cuyo objetivo es "propiciar la eficacia y transparencia en el proceso de postulación de los/las potenciales usuarios/as de la oferta programática del FOSIS".

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad se compromete a:

- a) Designar un funcionario/a de la municipalidad, para que asuma el rol de contraparte del FOSIS y desempeñe funciones de coordinación de las postulaciones y del Sistema.
- b) Designar a lo menos (nº 1) funcionarios/as para que realicen las inscripciones de interesados a los programas en los horarios acordados y durante toda la etapa que dure el periodo de postulación.
- c) Disponer de una oficina u espacio en las dependencias del municipio, que sean de fácil acceso, con el fin de garantizar la atención igualitaria de todas las personas interesadas en postular.
- d) Facilitar a lo menos (nº 1) de computadores y/o acceso a internet, que permita inscribir a los postulantes en SPP, junto con disponibilidad de impresoras para generar el comprobante que se le entrega al/la postulante.
- e) Facilitar la asistencia de la contraparte de la municipalidad y de otros encargados/as designados según las letras a y b precedentes, a las capacitaciones que el FOSIS realice del Sistema.
- f) Colaborar en la difusión comunal de la oferta y proceso de postulación a los programas del FOSIS, en coordinación con el área de comunicaciones de la dirección regional respectiva.
- g) Hacer uso responsable de la o las claves que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulaciones al sistema, con el objetivo de asegurar el resguardo de la seguridad de la información, del proceso.
- h) Enviar el calendario de días, horarios de atención y lugares de inscripción municipal a la contraparte definida por FOSIS.
- i) Colaborar, en la medida que así sea acordado, en la comunicación de resultados del proceso a los/as postulantes
- j) Otras que defina la región

TERCERO:

A su vez, FOSIS Región del Maule se compromete a:

- a) Informar del proceso de inscripción.

- b) Realizar las capacitaciones sobre los programas y la modalidad de inscripción de los y las postulantes en el Sistema de Selección por Postulación a los/as funcionarios/as de la Municipalidad designados/as para apoyar este proceso en la comuna en lugar y fecha informado oportunamente.
- c) Entregar cuentas de acceso a la plataforma de SPP para que los/as funcionarios/as, designados en el punto anterior, puedan inscribir a las personas interesadas en la oferta programática.
- d) Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de apoyar la correcta implementación del proceso de postulación.
- e) Informar oportunamente a la Municipalidad de las etapas y avances del proceso y la respectiva selección de usuarios/as de la comuna, por los medios que resulten más expeditos al efecto.
- f) Proporcionar material de difusión correspondiente a la oferta programática del FOSIS según la disponibilidad y a lo definido en el plan de comunicaciones de la región.
- g) Otras que defina la región

CUARTO:

Una vez firmado el presente convenio las partes deberán notificar, en un plazo no superior a 10 días corridos, el nombre de la unidad y funcionario/a responsable del proceso de intercambio de información y la adecuada ejecución del convenio en su respectiva entidad.

QUINTO:

Las partes se comprometen a velar por que la información a la que accedan sólo sea conocida por los funcionarios/as que se encuentren autorizados/as para ello y que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma, guardando la debida reserva, dando cumplimiento a la Ley 19.628, sobre Protección a la Vida privada.

A su vez, las partes se comprometen a velar por que las personas que trabajen en el tratamiento de la información resguarden la privacidad de esta cuando provenga o haya sido recolectada de fuentes no accesibles al público, ajustándose a las finalidades establecidas en el presente convenio y la ley antes citada.

POLÍTICAS GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE PRIVACIDAD

El manejo de la información por parte de la Municipalidad contenida en las bases de datos se deberá ajustar a los parámetros establecidos en las políticas generales de seguridad de la información y de privacidad del FOSIS contenidas en los siguientes enlaces:

<https://www.fosis.gob.cl/es/transparencia-proactiva/seguridad-de-la-informacion/>

<https://www.fosis.gob.cl/es/politica-de-privacidad>

SEXTO:

La Dirección Regional del FOSIS Maule, se reserva la facultad de realizar ajustes a las coberturas de las comunas y/o localidades contenidas dentro de un mismo territorio determinado en las bases de licitación.

Lo anterior, para asegurar el logro del 100% de la cobertura contemplada conforme a las características y necesidades de los postulantes y a los requisitos particulares de cada programa.

SÉPTIMO:

Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida ponerle término, avisando formalmente a la otra parte a lo menos con 60 días de anticipación.

OCTAVO:

La personería de la directora regional, doña **Silvia Martínez Muñoz** consta en la Resolución Exenta N° 75 de fecha 19 de enero de 2021 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y La personera del Alcalde Don **FERNANDO ALCÁNTARA BARRIOS**, consta en decreto alcaldicio N°3015 con fecha 06 de diciembre de 2024, en donde lo proclama como alcalde de la comuna de Curepto..

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



SILVIA MARTINEZ MUÑOZ
DIRECTOR/A FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL (S)
REGIÓN DEL MAULE



Fernando Enrique Alcántara Barrios
ALCALDE/SA I. MUNICIPALIDAD
DE CUREPTO